

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE TERUEL, PARA LA REALIZACION DE UN PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS MAYORES Y DE RESPIRO PARA SUS FAMILIARES Y CUIDADORES HABITUALES, DURANTE EL AÑO 2008

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

En Zaragoza, a diecinueve de noviembre dos mil ocho

En esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 10395 Hoja 7 Capítulo.....
Fecha..... el presente.....
Zaragoza a 25 de 11 de 2008
El Encargado del Registro,

EL SR. D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente Convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de Noviembre de dos mil ocho.

Y **D^a. VIDAL MUÑOZ GARRIDO**, en su calidad de Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Teruel, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº Q 2866001-G y domicilio en la C/ San Miguel 3, Teruel.

Ambas partes, en ejercicio de la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio y,

MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) Organismo Autónomo, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al I.A.S.S.

Que el artículo 29 de la Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social establece que las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro podrán colaborar con la Administración Pública para la prestación de servicios o realización de actividades en materia de acción social.

Que la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Teruel, tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de actividades en el campo de la acción social, particularmente dirigidas al colectivo de personas dependientes.

Que durante el ejercicio 2008 dicha Asamblea Provincial pretende llevar a cabo en Teruel, un Programa de apoyo a personas que no son completamente capaces de cuidarse a si mismas y no disfrutan de un determinado nivel de calidad de vida, tratando a la vez de favorecer el respiro a sus cuidadores habituales y familiares con los que conviven.

Que uno de los objetivos del Gobierno de Aragón entre sus áreas de actuación prioritarias, es el de atender las situaciones relativas a personas en situación de dependencia, con el fin de mejorar las condiciones de vida y la integración en la sociedad de aquellos aragoneses que la sufren, así como la de sus cuidadores habituales

Que las actuaciones derivadas del presente Convenio, se consideran de interés público y social dentro del territorio de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 punto 3 a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que ambas partes consideran como conveniente a los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora I.A.S.S. y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Teruel, para la realización durante el año 2008, de un Programa de Apoyo a las personas dependientes que les facilite la permanencia en su entorno afectivo y social y a su vez, favorezca el respiro de sus cuidadores habituales y familiares con los que convive, comprendiendo las siguientes actuaciones.

- Actividades formativas, ocupacionales, de ocio y tiempo libre
- Acompañamientos en el domicilio y fuera del mismo en paseos y otros
- Apoyo psicológico y asistencia social dirigido tanto a las personas dependientes como a los familiares con los que conviven y cuidadores habituales.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

1.- Compromisos de la Entidad:

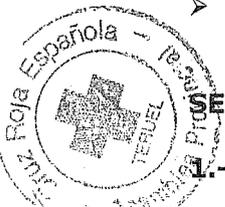
La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en este Convenio.

2º.- Comunicar al I.A.S.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o Instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3º.- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4º.- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comisión de Seguimiento, facilitando cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.



5º.- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Instituto

6º.- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., utilizando modelos de acuerdo al Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de febrero de 2001, así como al Manual de Identidad Corporativa del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7º.- Presentar en la Dirección Provincial del IASS una Memoria de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio.

2. Compromisos del I.A.S.S.

El I.A.S.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

TERCERA.- Financiación

El Presupuesto del presente convenio asciende a la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (66.666,00-- Euros)**, de los que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales aportará, durante el ejercicio 2008, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria G/3132/480159/91002, de su presupuesto, la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00.- Euros)** y la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Teruel, aportará **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (6.666,00- Euros)**.

CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo a los pagos derivados de este convenio, la Entidad aportará, salvo que obren en poder del I.A.S.S, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso correspondiente.

QUINTA.- Justificación y Pago

El pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

A) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el I.A.S.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo al presente Convenio, en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, entendiéndose por tales los correspondientes a electricidad, gas, agua, teléfono y alquileres, que no pudieran justificarse antes de la fecha indicada en la Cláusula Séptima, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en la Dirección Provincial del Instituto en Teruel, antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



SEXTA.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2008, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

SEPTIMA.- Plazos de justificación.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel antes del 28 de Noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del I.A.S.S.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Séptimo de la Cláusula Segunda.

OCTAVA.- Evaluación y Seguimiento.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizarán por la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Dirección Provincial del I.A.S.S. de Teruel, podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.



NOVENA.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del I.A.S.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

DECIMA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del I.A.S.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

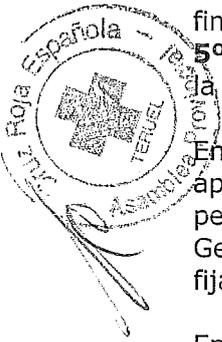
5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del I.A.S.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del I.A.S.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del I.A.S.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del I.A.S.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, aprobando el reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de familia, mujer y juventud, y el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.



Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Tercera y Novena de la Ley 7/2007, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad con su contenido, firman y sellan cada una de las hojas de que consta el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, el **SR. D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ** Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO** Presidente de Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Teruel, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS
SOCIALES.**



Fdo. Juan Carlos Castro Fernández

**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA
ESPAÑOLA DE TERUEL**



Fdo.: Vidal Muñoz Garrido

ANEXO

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES

Documentación que se debe aportar para la justificación del Convenio suscrito para la realización de Programas de actividades

1.- Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de la finalidad objeto del Convenio.

2.- Certificado manifestando que se ha reflejado en la contabilidad de la Entidad el importe correspondiente al Convenio.

3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

5.- Memoria justificativa de las Actividades realizadas y resultados obtenidos, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio.

6.- Justificación del gasto:

Todos los documentos que se presenten, deberán corresponder a las actuaciones realizadas en el ejercicio 2008 e ir dirigidos a la Entidad firmante del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, debiéndose indicar en el original el porcentaje o cuantía exacta que ha sido objeto de subvención o ayuda.

- Los justificantes que consistan en facturas, deberán incluir el nombre o razón social, Identificación Fiscal, concepto por el que se extienden las mismas y la liquidación del I.V.A. Figurará el recibí firmado y sellado por la empresa. En su defecto, se acompañará recibo de la casa suministradora justificativo de haber cobrado dicho importe o documento acreditativo del pago de la factura presentada. Dichos documentos deberán corresponder a las actuaciones objeto del Convenio y, en el caso de que se hayan incluido en las mismas otros gastos, se detallará al dorso el importe que corresponda a la actuación subvencionada
- Los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, deberán consistir en facturas firmadas y selladas, en las que figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere las actuaciones por la que se extienden las mismas, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.
- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, se aportará copia legible de los mismos y los recibos de las cantidades devengadas.

- Si los justificantes corresponden a gastos de personal, se deberá aportar:
 - Las nóminas, los boletines de cotización a la Seguridad Social, y el I.R.P.F., unidos a sus correspondientes justificantes de pago, no teniendo validez, a efectos de justificación, ninguna nómina que no vaya acompañada de dichos documentos.
 - Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan, la cuantía bruta, los descuentos y el importe líquido.
 - Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase el personal incluido en los programas o actividades subvencionadas junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe correspondiente al trabajador/es de las actuaciones subvencionadas, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
- Los importes relativos a gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal al servicio de la Diputación General de Aragón, no se consideraran subvencionables. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas firmadas y selladas, para acreditar su pago, o los oportunos recibos, desglosados los importes percibidos, por conceptos.
- No se considerarán subvencionables:
 - Los gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
 - La adquisición de equipos y material inventariable.
 - Las comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, tales como nóminas, Seguridad Social e IRPF, y los relativos a gastos fijos, periódicos o aquellos que se encuentren comprometidos en firme, que no pudieran justificarse antes de la fecha final señalada para la justificación, por incompatibilidad de plazos, se sustituirán con la presentación de un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, así como el compromiso de aportar al IASS, los documentos que justifiquen dichos gastos, antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Resolver la discrepancia planteada por el Departamento de Servicios Sociales y Familia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) al informe de la Intervención respecto de la celebración de Convenios de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y diversas Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas y actuaciones sociales durante el año 2008, a favor el indicado Departamento. Segundo.- Autorizar la celebración de los siguientes Convenios, cuyo modelo se adjunta como Anexo, que se financiarán con cargo al Capítulo IV, del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del ejercicio 2008.

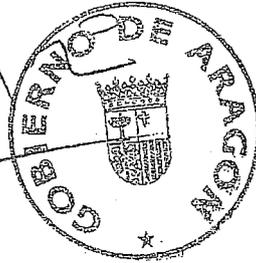
ENTIDAD	CUANTIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
ASOCIACION ARAGONESA DE ENTIDADES LOCALES	90.000	3132/480059/91002
CRUZ ROJA ZARAGOZA	126.000	3132/480160/91002
CRUZ ROJA HUESCA	56.000	3132/480160/91002
CRUZ ROJA TERUEL	60.000	3132/480160/91002
FUNDACION PICARRAL (TOPI, SERPI, BALSAS)	150.000	3132/480161/91002
ADCARA (INTERVENCIÓN FAMILIAR)	126.618	3132/480161/35009, 3132/480161/91001, 3132/480161/91002
ADCARA (MALOS TRATOS)	105.129	3132/480161/35009, 3132/480161/91001, 3132/480161/91002
ADCARA (FAMILIAS Y ADOLESCENTES DE ORIGEN EXTRANJERO)	228.579	3132/480161/91002
FUNDACION FEDERICO OZANAM (CENTRO DE RECURSOS PARA MENORES)	60.000	3132/480161/91002
FUNDACION FEDERICO OZANAM (PROGRAMA PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS HIJOS)	95.000	3132/480161/91002

Tercero.- Facultar a la Consejera de Servicios Sociales o persona en quien delegue para la firma de los indicados Convenios de Colaboración. Cuarto.- Los convenios se inscribirán, una vez firmados, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón. Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a la Intervención General".

**GOBIERNO
DE ARAGON**

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO



LOURDES RUBIO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Subvenciones y Ayudas, en su reunión del día 17 de octubre de 2008, a propuesta del órgano competente en la materia, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 698.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.010.313.2.480.160.91002 PROGRAMAS DE MAYORES.

		Anualidad
1	S G50341007 FUNDACION BENEFICA BENITO ARDID	40.000,00 (2008)
	(221199) AYUDA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2008.	
2	S G50747179 ASOCIACION CELIACA ARAGONESA	8.000,00 (2008)
	(221207) AYUDA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2008.	
3	S G50772458 AUTISMO ARAGON	24.000,00 (2008)
	(221212) AYUDA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2008.	
4	S G50687862 LARES-ARAGON ASOC. ARAG. RESID. Y SERVICIOS DE ATENCION A LOS MAYORES - SEC. SOL	25.000,00 (2008)
	(221214) AYUDA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2008.	
5	S G50029768 ASOCIACION ATADES-ZARAGOZA	200.000,00 (2008)
	(221231) AYUDA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2008.	
6	S G50033349 FUNDACION LA CARIDAD	10.500,00 (2008)
	(221242) AYUDA PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2008.	
7	S G50630961 FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO	50.000,00 (2008)
	(221304) AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL	
8	S G50630961 FUNDACION VIRGEN DEL PUEYO	50.000,00 (2008)
	(221306) AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL	
9	S G50686922 ASOCIACION PARKINSON ARAGON	500,00 (2008)
	(221311) AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL	

- 10 S G80971930 ASOC ESTATAL DIRECTORES Y GERENTES SERV. SOCIALES 27.000,00 (2008)
(221316) AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL
- 11 S G50410125 ASOC VECINOS ALDEBARAN VALDEFIERRO 11.000,00 (2008)
(221318) AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL
- 12 S G50823491 ASOCIACION QUEMADOS 10.000,00 (2008)
(221476) AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL
- 13 C Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA HUESCA 56.000,00 (2008)
(221767) RESPIRO CUIDADORES
- 14 C Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA TERUEL 60.000,00 (2008)
(221770) RESPIRO CUIDADORES
- 15 C Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA ZARAGOZA 126.000,00 (2008)
(221772) RESPIRO CUIDADORES

Y para que así conste y su remisión al Departamento competente en la materia, a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a diecisiete de octubre de dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

